

## **PLAN PERSONALIZADO DE PAGO DE LOS TRIBUTOS DE COBRO PERIODICO**

**El periodo voluntario de ingreso, tanto del Impuesto de Vehículos como del IBI, se prorrogará hasta el 30 de noviembre** respecto de aquellos sujetos pasivos que soliciten el **fraccionamiento de pago**, de conformidad con las siguientes reglas:

**1°-** La solicitud para la iniciación del procedimiento se formulará con anterioridad al **30 de junio**, fecha de finalización, con carácter general, del periodo voluntario de ingreso.

**2°-** Son requisitos exigidos para la concesión del fraccionamiento : La domiciliación del pago de las correspondientes cuotas y estar al corriente en los pagos de los tributos que integran el plan.

**3°-** La deuda podrá ser fraccionada hasta en cinco vencimientos; los correspondientes al periodo de julio a noviembre y no devengará intereses de demora ni recargo alguno a cargo del contribuyente.

**4°-** Actuaciones en caso de falta de pago en el vencimiento del plazo concedido:

- El importe de una cuota impagada al vencimiento de su plazo, se acumulará con la siguiente, salvo que fuese la última, en cuyo caso, se iniciará el periodo ejecutivo de ingreso al día siguiente del vencimiento del plazo concedido.

- El impago de dos cuotas consecutivas, determinará la anulación automática del fraccionamiento, iniciándose el periodo ejecutivo de ingreso sobre la totalidad de la deuda pendiente de pago, al día siguiente del vencimiento del segundo plazo incumplido.